



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 015-2024-MPC/R-SGEP-GIDT/JLTS, de fecha 01 de julio del 2024; el INFORME N° D164-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 02 de julio del 2024; el INFORME N° D643-2024-MPC/GIDT, de fecha 03 de julio del 2024; el MEMORANDO N° D186-2024-MPC/GM, de fecha 03 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general, y con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público.

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, han establecido en su artículo 194° que: “Las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el tercer párrafo del artículo 39, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D. S N° 344-2018-EF sobre el “Expediente Técnico” señala que: Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si es el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", con Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, de fecha 24 de marzo de 2024, establece en su Artículo 1°, que la presente Directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024.

Que, con INFORME N° 015-2024-MPC/R-SGEP-GIDT/JLTS, de fecha 01 de julio del 2024, el Formador Y/O Evaluador Y/O Revisor de Expedientes Técnicos y Proyectos de Inversión para la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MPC, remita al Subgerente de Estudios y Proyectos, Informe técnico, solicitando la Aprobación de expediente técnico de Inversiones IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2650144, monto que asciende a un total de S/ 1,773,646.20 (Un millón Setecientos Setenta y Sres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles).



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, con INFORME N° D164-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 02 de julio del 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del expediente técnico de Inversiones IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2650144, asciende la suma total de S/ 1,773,646.20 (Un millón Setecientos Setenta y Sres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	1 414 127.48
GASTOS GENERALES (4.109695%)	58 116.33
SUB TOTAL	1 472 243.81
I..G.V (18%)	265 003.89
VALOR REFERENCIAL	1 737 247.70
EXPEDIENTE TECNICO (00.00%)	----

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
SUPERVISION (2.573919%)	36 398.50
PRESUPUESTO TOTAL	1 773 646.20

SON: Un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100

- MODALIDAD DE EJECUCION:** El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.
- SISTEMA DE CONTRATACION:** El Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.
- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios.

Que, con INFORME N° D643-2024-MPC/GIDT, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo, por medio del cual se aprueba Expediente Técnico de la Inversión IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2650144, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, y sistema de contratación a Precios Unitarios, por el monto total de S/ 1,773,646.20 (Un millón Setecientos Setenta y Sres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles), conforme a los detalles expuestos en los párrafos precedentes.

Que, con MEMORANDO N° D186-2024-MPC/GM, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Municipal – MPC, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo que aprueba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

el Expediente Técnico de la Inversión IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2650144.

En virtud de los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias; así como lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°107-2024.MPC/A, de fecha 29 de enero del 2024 y demás normas vigentes en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Inversión IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones: N° 2650144, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, así como el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS por un **costo total de S/ 1,773,646.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES)**, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	1 414 127.48
GASTOS GENERALES (4.109695%)	58 116.33
SUB TOTAL	1 472 243.81
I..G.V (18%)	265 003.89
VALOR REFERENCIAL	1 737 247.70
EXPEDIENTE TECNICO (00.00%)	----

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
SUPERVISION (2.573919%)	36 398.50
PRESUPUESTO TOTAL	1 773 646.20

SON: Un millón setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100

ARTÍCULO SEGUNDO – AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN IOARR: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR EL RANCHO Y ANEXOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones: N° 2650144.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Subgerencia de Estudios y Proyectos a realizar las gestiones y trámites correspondientes que sean necesarios para la ejecución del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA